



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1249-2024-UTEA-CU.

Abancay, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0166-2024-UTEA-VRAC de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0231-2024-UTEA-VRAC de fecha 30 de abril de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0166-2024-UTEA-VRAC de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0231-2024-UTEA-VRAC de fecha 30 de abril de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que aprueba la donación de 03 becas integrales para que PRONABEC se encargue de la convocatoria;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad, acordó, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0231-2024-UTEA-VRAC de fecha 30 de abril de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la donación de 3 becas integrales para que PRONABEC se encargue de la convocatoria bajo la modalidad de BECA-PERU, en cumplimiento al convenio N° 076-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC - Beca continuidad de estudios, firmado con PRONABEC, según distribución: (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038 – 2021 – UTEA - CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag, 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1249-2024-UTEA-CU.

SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0231-2024-UTEA-VRAC de fecha 30 de abril de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR, la donación de 3 becas integrales para que PRONABEC se encargue de la convocatoria bajo la modalidad de BECA-PERU, en cumplimiento al convenio N° 076-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC - Beca continuidad de estudios, firmado con PRONABEC, según distribución:**

N°	Tipo de Beca	Programa de Estudio	Sede	Región	Distrito	Duración	Años a Otorgarse	Cantidad de becas
01	Integral	Agronomía	Abancay	Apurímac	Abancay	10 semestres	2024 o 2025	1
02	Integral	Ing. Ambiental y recursos Naturales	Cusco	Cusco	Wanchaq	10 semestres	2024 o 2025	1
03	Integral	Contabilidad	Andahuaylas	Apurímac	San Jerónimo	10 semestres	2024 o 2025	1
Total								3

En cuanto a los requisitos, conceptos cubiertos por la beca y otros, este se ceñirá al reglamento de Becas Estudiantiles de Pre y Posgrado de la UTEA.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes